



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 24 de marzo de 2022.- A Despacho del señor Juez el anterior memorial. Sírvase proveer.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

Radicación 73-168-4003-001-2021-00020-00
SUCESION
CAUSANTE: SAMUEL MENDOZA MOLINA CC 2.285.483 ANA BELSUD RIOS DE MENDOZA CC 28.679.737 Y CARMEN TULIA MENDOZA MOLINA CC 28.674.560

Revisado el anterior memorial, propuesto por el doctor HERNAN LIEVANO JIMENEZ, en donde solicita, se reconozca como CESIONARA a la señora YANETH MENDOZA RIOS, quien compro derechos herenciales a los señores SAMUEL EDUARDO MENDOZA RIOS, MARIO MENDOZA RIOS, OLGA JUDITH MENDOZA RIOS, GABRIELA MENDOZA RIOS Y NOHORA ERIQUETA MENDOZA, mediante escritura pública No 1216 del 26 de octubre de 2022, ante la Notaria Única de Chaparral, respecto del predio urbano de la Carrera 7 No 5-26 del barrio la loma del Municipio de chaparral.

Como quiera que la solicitud cumple con lo dispuesto en el art. 1857 del C. C. inciso 2.

A lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. RECONOCER como cesionaria a la señora YANETH MENDOZA RIOS, de los derechos herenciales mencionados en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.